

ra, 5 y 7. Titulares: Don José María Fernández Delestal y don Eusebio Menéndez Ricote.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Bárbara, 5 y 7.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Denominación: «Sagrada Familia». Domicilio: Calle Herreros, 47 y 51-53. Titular: Don Pedro Mencías Soteras.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Herreros, 47 y 51-53.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Acap». Domicilio: Belvis de la Jara, 11 y 17; Ayamonte, 4 y Zarzamora, 11. Titulares: Don Demetrio Martín Ruiz, don Carlos Fernández Berberá y doña Carmen Pastor Román.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Belvis de la Jara, 11 y 17; Ayamonte, 4 y Zarzamora, 11. Se autoriza la fusión de los Centros «La Prensa», «Mounier» y «Nuestra Señora del Carmen». Se autoriza el cambio de denominación de dichos Centros por el de «Acap».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Dolmón». Domicilio: Calle José Arcones Gil, 50. Titular: Dolores Montón González.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Arcones Gil, 50.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Montserrat I». Domicilio: Calle Rafael Salazar Alonso, 17. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rafael Salazar Alonso, 17.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Montserrat II». Domicilio: Calle José Martínez de Velasco, 1. Titular: Fundación Benéfico-Social Hogar del Empleado.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de doce unidades y capacidad para 480 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Martínez de Velasco, 1.

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Juan XXIII». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 33. Titular: Don Juan Miguel Sánchez Chacón.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 33. Queda sin efecto el Orden ministerial de 24 de mayo de 1979 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Cheste. Localidad: Cheste. Denominación: «San José de la Montaña». Domicilio: Plaza Marqués de Estella, sin número. Titular: Religiosas de Madres de Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Marqués de Estella, sin número.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio. Denominación: «Colegio Uribe». Domicilio: Calle Resurrección M. de Azkue. Titular: Cooperativa de Enseñanza Resurrección M. de Azkue.—Transformación y clasificación provisional en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Resurrección M. de Azkue.

7868

ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez», de Lérida, para impartir a partir del curso académico 1979-1980 las enseñanzas de segundo grado de la rama «Administrativa y Comercial».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez» de Lérida para que se le conceda la implantación de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial de segundo grado;

Teniendo en cuenta las razones alegadas que reúne las condiciones precisas, de conformidad con lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 707 así como el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado Provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional «Academia Martínez» de Lérida para

que, a partir del curso académico 1979/80, pueda establecer en el mismo las enseñanzas de segundo grado correspondientes a la rama «Administrativa y Comercial», especialidades «Administrativa y Comercial», especialidades «Administrativa y Secretariado», por el régimen de especializadas, de conformidad con lo determinado en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7869

ORDEN de 7 de febrero de 1980 por la que se incluye la rama «Sanitaria» en la de 26 de octubre de 1979, de autorización definitiva para el Centro no estatal de Formación Profesional «López Vicuña», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Con fecha 26 de octubre de 1979 se concedió autorización definitiva al Centro no estatal de Formación Profesional «López Vicuña» de Gijón (Oviedo) con las enseñanzas de las rama «Administrativa y Comercial y Hogar», omitiéndose las de la rama «Sanitaria» no obstante tenerlo solicitado con anterioridad y contar con informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y del Delegado Provincial de Educación, procede, en consecuencia, incluir la mencionada enseñanza de la rama «Sanitaria», profesión «Clínica», de primer grado de Formación Profesional en el cuadro de las establecidas para el citado Centro no estatal «López Vicuña» de Gijón (Oviedo), a partir del curso 1979/1980, manteniéndose las mismas condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7870

ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Nuevas Luces», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Nuevas Luces». Domicilio: Adela de Balboa, 18. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 29 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 240.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7871

ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros «Loyola» y «Guadalupe», ambos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Loyole». Domicilio: Azcoitia, 14. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 70.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Gualupe». Domicilio: Infanta Mercedes, 34 y 36. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 105.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7872 *ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Sistema», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Denominación: «Sistema». Domicilio: Avenida Monteclaro, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7873 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se abre el plazo de solicitud de ayuda para estudios universitarios para el curso académico 1980-1981.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), sobre Régimen General de Ayudas al Estudio, en el nivel universitario y en otros tipos de enseñanza de nivel superior y medio,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Orden ministerial, ha resuelto establecer como periodo hábil de presentación de solicitudes el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de abril de 1980.—El Director, Juan José Bértolo Cadenas.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

7874 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 469 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8 y grado de protección N=8, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8 y grado de protección N=8, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deutch Spiegel Glass» (Desag), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, números 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=8.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca y referencia llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 469 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 8/MT-18; "Sehitra, Sociedad Anónima"».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrante para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7875 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 470 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 9 y grado de protección N = 9, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra». Referencia DIN 9, grado de protección N=9, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 9, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deutchspiegel Glass» (DESAG), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=9.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 470 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 9/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7876 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 471 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN-10, con grado de protección N=10, presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 10, grado de protección N=10, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de